

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Medellín, 05 de mayo de 2023

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS
Medellín

El suscrito, GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE, en calidad de representante legal (y/o actuando en nombre propio si es persona natural) de GMA DIGITAL SAS y de acuerdo con las especificaciones hechas en los documentos de la presente contratación hace la siguiente propuesta para **ADQUISICION DE DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ASISTENCIA, REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto establecidos en la invitación pública N° 08 de 2023, y en caso de que me sea aceptada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA **CARACAS**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepto todos los requisitos en ellos contemplados.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que, como consecuencia de ella, llegue a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente CONTRATACION

Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados al efecto.

Que el valor de la propuesta es de:

\$2,975,000	Dos millones novecientos setenta y cinco mil Pesos
--------------------	---

IVA incluido, sobre utilidad (en letras y en números).

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, la Institución Educativa asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información hecha en la propuesta es verídica y asumimos total responsabilidad frente a la Institución Educativa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no me encuentro o no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que, tampoco, me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar



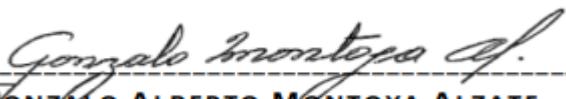
con el Estado.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que la siguiente propuesta tiene una vigencia mínima de 30 días

Acompaño los documentos exigidos en la contratación

Cordialmente,



GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
C.C. 3.599.017
Representante legal GMA DIGITAL S.A.S.

Nombre: GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
Nit ó C.C. No. 3599017 de Santa Rosa de Osos Antioquia
Dirección: CL 28 53 53
Teléfonos, fax. 4 4 8 9 0 6 2
Ciudad: Medellín Ant.
FIRMA

PROPUESTA COMERCIAL



CONTACTO

PBX: (604) 448 90 62
facturacion@gmadigital.com
www.gmadigital.com
@gmadigital.sas



Mayo 05 de 2023

Señores
I. E. CARACAS
Medellín - Antioquia

Asunto: PROPUESTA dispositivo multifuncional GMA Digital.

Pensando en las necesidades que hoy en día tienen los establecimientos educativos para controlar y obtener informes detallados sobre el ingreso, la salida de los estudiantes, personal administrativo y docente, GMA Digital S.A.S. ha desarrollado un dispositivo que facilitará estos procesos, permitirá ahorrar esfuerzos y disminuirá considerablemente el error. Además, esta herramienta también puede ser utilizada para el control del Programa de Alimentación Escolar – PAE, la gestión de permiso de salidas para estudiantes y el ingreso de visitantes al establecimiento.

En el siguiente documento, presentamos nuestra propuesta para la adquisición del multifuncional, para su estudio y posible aprobación.

Características del multifuncional

El multifuncional, es un dispositivo electrónico que permite controlar el ingreso y la salida del personal del establecimiento; controlar la entrega y distribución del PAE (Programa de Alimentación Escolar); generar permisos de salida para los estudiantes y gestionar el ingreso de visitantes.

Como complemento, también tenemos a disposición de los establecimientos los escáneres inalámbricos, para la lectura de códigos QR (bajo pedido).



Multifuncional GMA Digital



Lector auxiliar de códigos QR | Escáner inalámbrico

¿Cómo funciona?

El dispositivo cuenta con cuatro módulos integrados:

1. Control de ingreso: el estudiante o empleado debe tener un código QR (que contenga el número de documento), este puede estar impreso en un carnet o en papel, el cual debe ser leído por el dispositivo multifuncional al momento de su ingreso o salida, el código QR permite que el registro sea ágil, sin embargo, en caso de no contar con este, el dispositivo permite la digitación del número de documento, nombre o apellido del estudiante, empleado o docente. Al hacer la validación de usuario ya sea a través de la lectura del código o la digitación de uno de los datos mencionados, el sistema registrará la hora del ingreso o salida de la persona a la que pertenece dicho número.
2. PAE: el dispositivo valida el o los complementos activos en el establecimiento y los estudiantes que pertenecen a cada uno de ellos, de tal manera que cuando se haga el registro dentro de uno de los complementos de este módulo, ya sea con código QR o con la digitación de número de documento, nombre o apellido, se guarda la hora y fecha exacta del complemento entregado al estudiante, e identifica si es titular y/o suplente y finalmente valida la cantidad de raciones permitidas para cada beneficiario.

3. Permisos de salidas: se pueden gestionar tanto individuales como colectivos, inmediatos o a futuro, y reimprimir el comprobante del permiso tantas veces como se requiera.
4. Visitantes: se pueden diligenciar los datos personales del visitante, capturar el registro fotográfico, así como también la dependencia específica del establecimiento a la cual se dirige, quedando registrados todos estos datos incluyendo la hora de entrada y salida, cada visita genera un comprobante con un código QR cuya lectura permite ver los detalles respectivos.

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS GENERALES	DIMENSIONES/TAMAÑO
Pantalla	Pantalla 7" LCD touch capacitiva con interfaz HDMI, resolución: 1280 x 720	7"
Lector QR	Lector QR DE2608 - Lector QR DE2600	40,29 mm (largo) x 15,47 mm (ancho) x 20 mm (alto)
Cámara	Cámara 5 megapíxeles	2.5x2.5 cm
Impresora	Mini impresora térmica, RS232, 5 ~ 9V Especificación del rollo del papel (ancho: 58mm, Max. diámetro: 39mm)	Dimensiones: 11,1 x 6,5 x 5,7 cm
Ventilador	Ventilador extractor de calor de 5V	6 x 6 cm
Procesador	64 bits, quad-core Cortex-A72, 2 GB de memoria	
Sistema operativo	Raspberry Pi OS (anteriormente llamado Raspbian)	
Carcasa	Acero galvanizado con pintura electrostática	
Puertos USB	2 puertos de 2.0	
Otros	Cable de poder Entrada de poder de voltaje Interruptor de encendido (suiche)	

Ventajas y beneficios

- Información de asistencia al establecimiento permanentemente actualizada y en tiempo real. *
- Cada vez que el estudiante ingrese o salga del establecimiento llegará una notificación a la App de Master2000 del acudiente, padre y madre.
- Control del PAE: reducción de fraude, ya que el estudiante no podrá reclamar un complemento al que no tiene derecho.
- Control de ingreso de visitantes con registro fotográfico e informe de hora de salida.
- Facilita la asignación de los permisos de salida para estudiantes e imprime la evidencia de los mismos.
- Todos los módulos se sincronizan con el sistema académico, permitiendo la generación de informes respectivos, descargables en PDF y Excel.
- El multifuncional opera con o sin internet. Debe conectarse a la energía para su funcionamiento.

* Estas utilidades funcionan en tiempo real, cuando el dispositivo está conectado a internet. Si se usa offline, estas opciones estarán disponibles al momento en que se conecte a internet.

Recomendaciones

- Si usted como establecimiento genera o contrata otro proveedor para la creación del carnet tenga presente que:
 1. Las dimensiones mínimas del código QR son: 1.7 cm x 1.7 cm.
 2. El fondo debe ser blanco.
 3. Entre el borde del código y el borde del fondo, el espacio mínimo es de 2mm.
 4. Debe tener buena calidad de imagen para garantizar la lectura ágil del código QR por parte del multifuncional.
 5. El código QR debe contener el número de documento del usuario por tanto se recomienda utilizar aquellos que se generan en los informes del sistema académico.
- El Multifuncional requiere de internet para optimizar su sincronización con la base de datos del sistema académico, pero puede operar esporádicamente sin él, siempre y cuando 1) haya sido sincronizado con la base de datos correspondiente; 2) después de un tiempo prudente se vuelva a conectar a la red para poder sincronizar información.

- Debe conectarse a la energía para su funcionamiento. Se debe de conectar a un tomacorriente de 120V/60HZ.
- Realizar la sincronización (conectar a internet) al finalizar el registro del personal para evitar pérdida de información ante cualquier eventualidad que se presente como: daño físico, falla o sobre carga eléctrica, ocasionando que el multifuncional salga de servicio.

Términos y condiciones

- El multifuncional GMA Digital es un dispositivo electrónico y un servicio que en un principio están destinados a ser un complemento de un software académico cualquiera, pero puede llegar a adaptarse para que solucione las necesidades de control de ingreso a empresas o unidades residenciales.
- El software subyacente al multifuncional es propiedad de la empresa GMA Digital S.A.S. empresa legalmente constituida en Colombia registrada con el NIT 900388112-7 y matrícula mercantil número 21-438080-12.
- La empresa no se compromete a hacer cambios o modificaciones a petición de los usuarios, aunque acepta sugerencias, analiza su viabilidad y las implementa si las considera de valor para la comunidad a la que atiende, en el tiempo que sea conveniente a ambas partes y físicamente posible en cuanto a desarrollo se refiere.
- La empresa no se hará responsable de fallas que se presenten durante su utilización, causadas por agentes externos como: daños en la conexión de internet, en los equipos del establecimiento o en la utilización errada por alguno de los funcionarios de la institución.
- Tampoco se hará responsable de los daños causados por insectos, polvo, suciedad, humedad, temperaturas inadecuadas, sobretensión eléctrica, golpes, mal manejo o mal almacenamiento.
- El manejo y la asesoría sobre equipos diferentes al multifuncional, lectores de códigos, redes, antivirus y similares, no forma parte de los compromisos adquiridos con el cliente cuando desea usar este servicio.
- GMA Digital S.A.S., entrega el multifuncional con un rollo de papel térmico para la impresora. Una vez se termine, el usuario es el encargado de comprar el repuesto, el cual puede adquirirse fácilmente en papelerías y es comúnmente conocido como rollo de papel para datáfono. Las medidas son 58 mm de ancho y 39 mm de diámetro.
- Todo trabajo por internet tiene riesgos de virus, independiente de que esté o no en uso cualquiera de las aplicaciones del software que distribuye GMA

Digital S.A.S. El establecimiento es el encargado de mantener el adecuado software de protección.

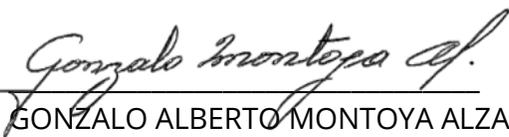
- Los usuarios son responsables de mantener en secreto sus contraseñas.
- No se garantiza que un hacker no intente entrar a las bases de datos que permanecen en la web, lo que sí se garantiza es la protección de esos datos.
- En caso de que usted acceda al servicio como administrador, en nombre de un establecimiento educativo, un empleador o cualquier otra entidad, usted reconoce tener acceso a datos de los usuarios y, por la presente, usted manifiesta estar de acuerdo en tratar dichos datos con la más estricta confidencialidad, en mantenerlos a salvo, no compartirlos y en limitar su uso al propósito de administrar el servicio.
- Toda información transmitida mediante este servicio, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad que lo contrata.
- GMA Digital S.A.S. no controla datos de los usuarios. La utilización de los datos emanados del servicio serán responsabilidad de los usuarios que lo administran y no de la empresa GMA Digital S.A.S.

PROPUESTA

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Multifuncional GMA Digital	1	\$2.500.000	\$2.500.000
Observaciones:		Subtotal:	\$2.500.000
		IVA:	\$475.000
		Total:	\$2.975.000

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 días calendario.

Atentamente:



GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
C.C. 3.599.017
Representante legal GMA Digital S.A.S.

Aceptación

Como muestra de aceptación favor devolver ESTE FORMATO firmado por el rector (a), con lo que se asume que se han leído y entendido todos sus términos.

Enviar escaneado por correo electrónico a: facturacion@gmadigital.com

ACEPTO para la I. E. **CARACAS** de Medellín – Antioquia, la presente cotización No. **01404** por un valor de **\$2.975.000 IVA incluido**, correspondiente a la compra de un dispositivo Multifuncional GMA Digital.

Razón social:	
NIT:	DANE:
Dirección:	Teléfono:
Fecha de aceptación:	Fecha para facturar:
Nombre:	
C.C.:	Cargo:
Correo electrónico:	
Firma:	
Observaciones:	

Estamos a sus órdenes en el PBX +57 (604) 448 90 62 – 301 2122732, en el celular y WhatsApp 320 4834303 y en el correo electrónico facturacion@gmadigital.com

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14902062556



(415)7707212489984(8020) 000001490206255 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 8 8 1 1 2

7

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GMA DIGITAL S.A.S.

36. Nombre comercial

GMA DIGITAL

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Bello

0 8 8

41. Dirección principal

CL 28 53 53

42. Correo electrónico

gerencia@gmadigital.com

43. Código postal

0 5 1 0 5 2

44. Teléfono 1

4 4 8 9 0 6 2

45. Teléfono 2

3 2 0 4 8 3 4 3 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 1

2 0 1 0 1 0 1 1

6 3 1 1

2 0 1 0 1 0 1 1

4 7 4 1

1 1 8 1 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

19- Productor de bienes y/o servicios exen

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 03 - 10 / 14 : 22: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA ALZATE GONZALO ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Recibo No.: 0024576602

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iYxHUIANjlliakeh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GMA DIGITAL S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900388112-7
Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-438080-12
Fecha de matrícula: 11 de Octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 28 53 53
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@gmadigital.com
gonzalomontoyaa@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 6044489062
Teléfono comercial 2: 3204834303
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 28 53 53
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: facturacion@gmadigital.com
gerencia@gmadigital.com
Teléfono para notificación 1: 6044489062
Teléfono para notificación 2: 3204834303
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GMA DIGITAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0024576602

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iYxHUIANjlliakeh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de octubre 11 de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Entidad en octubre 11 de 2010, en el libro 9, bajo el número 16059, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

MASTER2000 S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Documento Privado del 6 de diciembre de 2019, del Unico Accionista, registrado en esta Cámara el 17 de diciembre de 2019 bajo el No. 35674 del libro IX del registro mercantil, mediante el cual la sociedad cambio su razón social por la de:

GMA DIGITAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). - 6201
2. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web. - 6311
3. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. - 4741
4. Actividades de impresión. - 1811

CAPITAL

Recibo No.: 0024576602

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iYxHUIANjlliakeh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$31.600.000,00	31.600	\$1.000,00
SUSCRITO	\$31.600.000,00	31.600	\$1.000,00
PAGADO	\$31.600.000,00	31.600	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía tendrá un (1) Representante Legal. El Representante Legal es el representante legal de la compañía y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:

- Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
- Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.
- Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
- Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad
- Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.
- Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
- Mantener informada a la Junta Directiva del curso de los negocios de la sociedad.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.
- Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la

Recibo No.: 0024576602

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iYxHUIANjlliakeh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Junta Directiva, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Junta Directiva.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE DESIGNACION	3.599.017

Por documento privado de octubre 11 de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Entidad en octubre 11 de 2010, en el libro 9, bajo el número 16059.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Doc.Privado del 06/01/2011 de Accionista	277 del 11/01/2011 del L.IX
Acta No.7 del 03/03/2017 de Accionista	7572 del 03/04/2017 del L.IX
Doc.Privado del 06/12/2019 de Accionista	35674 del 17/12/2019 del L.IX
Doc.privado del 22/03/2022 de Accionista	8617 del 23/03/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0024576602

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iYxHUIANjlliakeh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 6311
Otras actividades código CIIU: 4741, 1811

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: GMA DIGITAL
Matrícula No.: 21-500671-02
Fecha de Matrícula: 11 de Octubre de 2010
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 28 53 53
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0024576602

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iYxHUIANjlliakeh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,789,831,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6311

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Recibo No.: 0024576602

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iYxHUJANjlliakeh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3599017**

MONTOYA ALZATE
APELLIDOS

GONZALO ALBERTO
NOMBRES

Gonzalo Montoya Alzate
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1953**

SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ENE-1975 SANTA ROSA DE OSOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0113300-16104701-M-0003599017-20030317 07514 03069A 02 105031393

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222133840



WEB
07:54:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GMA DIGITAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003881127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222133730



WEB
07:52:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3599017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 07:58:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003881127
Código de Verificación	9003881127230502075854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 07:55:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3599017
Código de Verificación	3599017230502075545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GMA DIGITAL S.A.S.					
SIGLA				NIT No. 900388112-7	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> VER AL RESPALDO		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS Colombia		DEPARTAMENTO Antioquia	
MUNICIPIO: Bello		DIRECCIÓN: Calle 28 No. 53-53			
TELÉFONOS: 604 - 448 90 62		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos			2 Procesamiento de datos		
3 Actividades de impresión			4 Comercio al por menor de libros y textos		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Colegio María Auxiliadora		X	3208840	Octubre 2023	7.524.000
Colegio Marymount		X	2661555	Agosto 2023	8.839.000
Colegio Bethlemitas - Bello		X	2739355	Diciembre 2023	7.915.000
San Juan Bautista de la Salle		X	5225237	Enero 2023	9.207.000
I.E. Josefina Muñoz Gonzalez	X		5618637	Diciembre 2023	17.909.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO: Montoya		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Alzate		NOMBRES: Gonzalo Alberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO:	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	3.599.017	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/>	Apoderado <input type="checkbox"/>
					\$ 1.053.333.000
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>Gonzalo Montoya Alzate</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Mayo 02 de 2023	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:08:28 horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3599017**,
Apellidos y Nombres **MONTOYA ALZATE GONZALO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GMA Digital S.A.S.**, con NIT **900388112-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:33:11 horas del 04/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3599017**, Apellidos y Nombres **MONTOYA ALZATE GONZALO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E. CARACAS**, con NIT **811017766-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin_araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2023 08:06:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **3599017** y Nombre: **GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59394730** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:33 AM horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **3599017**

Apellidos y Nombres: **MONTOYA ALZATE GONZALO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 3599017 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2023 08:18 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Suscrito Representante Legal de GMA DIGITAL S.A.S.

GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE identificado con cédula de ciudadanía No. 3.599.017 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia)

CERTIFICA QUE:

Certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Dado en el Municipio de Bello-Antioquia, el 02 de mayo de 2023.

Atte.:


GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
C.C. 3.599.017
Representante legal GMA Digital S.A.S.

Declaración de NO multas y/o sanciones.

El Suscrito Representante Legal de GMA DIGITAL S.A.S.

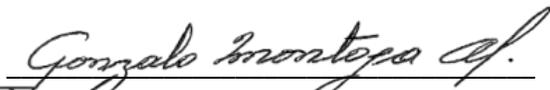
GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE identificado con cédula de ciudadanía No. 3.599.017 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia)

CERTIFICA QUE:

Declara bajo gravedad de juramento, que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de Bello-Antioquia, el 02 de mayo de 2023.

Atte.:


GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
C.C. 3.599.017
Representante legal GMA Digital S.A.S.

Certificado Bancario

Martes, 2 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GMA DIGITAL S.A.S. identificado(a) con NIT 900388112, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00664206668	2010/11/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-04-28, 10:27:44 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2023
Empresa	GMA DIGITAL SAS
NIT	NI 900388112
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	62971550
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2048821348
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 21.552.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	\$ 2.094.700	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	18	\$ 6.795.300	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	\$ 3.733.500	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	3	\$ 1.243.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	\$ 171.700	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	2	\$ 225.500	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$ 258.200	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 26.500	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	32	\$ 3.095.700	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	39	\$ 456.000	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	38	\$ 3.451.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 21.552.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 21.552.000



El Suscrito Representante Legal de GMA DIGITAL S.A.S.,

GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE identificado con cédula de ciudadanía No. 3.599.017 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia)

CERTIFICA

Que la Empresa **GMA DIGITAL S.A.S.**, con Nit. 900.388.112-7 a la fecha, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de seguridad social, parafiscales y todas las obligaciones laborales que ha contraído en los últimos seis (6) meses, con sus empleados y contratistas.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bello (Antioquia) el 02 de mayo de 2023

Atte.:



GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
C.C. 3.599.017
Representante legal GMA DIGITAL S.A.S.

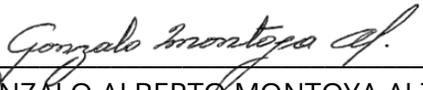
CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

La empresa GMA DIGITAL S.A.S.

HACE CONSTAR:

Que el dispositivo electrónico denominado "Multifuncional", fue creado, desarrollado y construido por ella, quien hace distribución directa sin intermediarios y que las actualizaciones al software, que el multifuncional maneja, sólo las realiza GMA DIGITAL S.A.S.

Atentamente:


GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
C.C. 3.599.017
Representante legal GMA Digital S.A.S.

Abril 17 de 2023

NOTA: Se expide con destino a la I. E. Caracas de Medellín – Antioquia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 72A-04 Tel: 263 69 85 Núcleo 916

E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Nit. 811018169-7

EXPERIENCIA CON ANTERIOR RAZON SOCIAL

CONTRATO No. 13 de 2019

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MUNERA LOPERA NIT: 811018169-7

CONTRATISTA: MASTER 2000 S.A.S.

Nit: 900388112-7

OBJETO: DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL MASTER 2000, SEGÚN ÍTEM 130 RECURSOS DEL BALANCE RP.

FECHA DE INICIO: 14 de agosto de 2019

FECHA DE TERMINACION: 14 de octubre de 2019

VIGENCIA: 60 días

DISPONIBILIDAD N° 13 con fecha 08 de julio de 2019

COMPROMISO N°: 14 con fecha 14 de agosto de 2019

VALOR EN PESOS: \$2,400,000

VALOR EN LETRAS Dos millones cuatrocientos mil pesos

Entre los suscritos a saber, CARLOS OCTAVIO GOMEZ TABARES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 71,687,549 expedida en el Municipio de Medellín, en su condición de Rector de la Institución Educativa RAMON MUNERA del Municipio de Medellín, con el NIT, 811018169-7 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZA identificado(a) con CC 3599017 de Medellín en representación de MASTER 2000 S.A.S. con NIT

900388112-7 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente

contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a la: DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL MASTER 2000, SEGÚN ÍTEM 130 RECURSOS DEL BALANCE RP, de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	1	Multifuncional Master 2000		2,016,807	2,016,807
				SUBTOTAL	2,016,807
				IVA	383,193
				TOTAL	2,400,000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El equipo debe leer, de manera rápida y efectiva, códigos de barras de tipo serial o de tipo imagen con el código QR y estar calibrado con el sistema de información y administración académica y de convivencia de los estudiantes (Master 2000) o, en su defecto, ser suministrado con un software que adicione la base de datos de los estudiantes y permita arrojar información sistematizada a coordinación, secretaría y rectoría sobre la asistencia y uso del PAE que permita hacer los seguimientos necesarios.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma \$2,400,000.00 Dos millones cuatrocientos mil pesos los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre LA INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 60 días no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El Interventor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 14 de agosto de 2019

CARLOS OCTAVIO GOMEZ TABARES
Rector (a)

GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
Contratista CC. 3599017
Representante Legal
MASTER 2000 S.A.S.
NIT 900388112-7
Contratista





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85 Núcleo 916

E-mail: le.ramonmunera@hotmail.com

Nit. 811018169-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 13 de 2019

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: MASTER 2000 S.A.S.
NIT: 900388112-7

OBJETO: DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL MASTER 2000, SEGÚN ÍTEM 130 RECURSOS DEL BALANCE RP.

VALOR EN PESOS: 2.400.000
VALOR EN LETRAS: Dos millones cuatrocientos mil pesos

PLAZO: 60 días

FECHA DE INICIO: 14 de agosto de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de octubre de 2019

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 14 de agosto de 2019 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON MUNERA LOPERA celebró el contrato N° 13 de 2019 con MASTER 2000 S.A.S. Nit: 900388112-7 cuyo objeto es: DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL MASTER 2000, SEGÚN ÍTEM 130 RECURSOS DEL BALANCE RP. estableciendo como valor del contrato la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos y como tiempo de ejecución contractual 60 días contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 13 de 2019
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 13 de 2019 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2.400.000,00
Valor ejecutado	\$2.400.000,00
Valor pagado al Contratista	\$2.400.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 13 de 2019 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 13 de 2019 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la Interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 14 de noviembre de 2019

Carlos Octavio Gómez Tabares
CARLOS OCTAVIO GOMEZ TABARES
Rector (a)

Gonzalo Alberto Montoya Alzate
GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
Contratista CC. 3599017
Representante Legal
MASTER 2000 S.A.S.
NIT 900388112-7
Contratista

